

BASES DE CONCURSO

“CONTRATA VTR Y GANA”

En Santiago de Chile, a **viernes 26 de diciembre de 2025**, comparece don Nicolás Sabando Varas, chileno, cédula nacional de identidad N°16.298.784-4, en representación de **VTR Comunicaciones SpA.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.114.143-0, en adelante indistintamente “la Compañía” o “**VTR**” u “El Organizador”, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes bases para el presente concurso **“CONTRATA VTR Y GANA”**

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO

VTR, dentro de su plan de Marketing, Promoción e Incentivo de Ventas, realizará un concurso llamado **“CONTRATA VTR Y GANA”** que sortea 15 premios, consistentes cada uno en un equipo celular marca Samsung S25 FE 128GB, entre todas las contrataciones que se realicen en las comunas seleccionadas. Además, los participantes deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la cláusula CUARTA de las presentes bases.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO

La vigencia del concurso será desde el lunes 05 de enero de 2026 al viernes 27 de febrero de 2026. Los ganadores del concurso serán seleccionados y comunicados durante las 72 horas posteriores a la realización de cada sorteo semanal.

TERCERO: PREMIO A SORTEAR

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que el concurso sorteará 15 premios, consistentes cada uno en 1 equipo celular marca Samsung modelo S25 FE 128GB.
- Los premios los recibirán 15 ganadores y se seleccionarán además 45 sustitutos (3 por cada equipo) para el caso de no aceptación o falta de contacto, los cuales serán elegidos por **VTR**. Se deja constancia que los premios indicados precedentemente es la cantidad que el Organizador pondrá a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso.
- El Organizador se compromete a poner a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso, el número total de Premios indicados precedentemente, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación con el canje efectivo que pueda existir de los premios por parte de los clientes durante la vigencia del concurso.
- Los premios no serán canjeables por dinero en efectivo u otros bienes.
- Si algún ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.
- Cada premio no incluye cualquier otro gasto ya sea traslados, alimentación, trámites, gestiones, documentos, o desembolsos de cualquier naturaleza, que los ganadores deban efectuar y que no esté incluido en estas Bases. Todo cargo, costo o gasto adicional en el que incurran los

participantes y ganadores del Concurso será de su propia responsabilidad.

- El Organizador no se hace responsable de los servicios otorgados por terceros.
- Los premios son personales e intransferibles y no se podrán canjear por otro producto o servicio.
- Para canjear el premio, los ganadores deberán proporcionar su número de RUT para acreditarse como cliente de la compañía VTR.
- Quienes resulten ganadores serán contactados a través de llamado telefónico, donde se le informará que, realizado el Sorteo de este concurso, ha resultado ganador.
- Cada ganador deberá responder el llamado e indicar su Nombre Completo, Rut, número de celular y un correo electrónico.
- En caso de no aceptación o de no haber respuesta, después de 3 intentos en un rango de 24 horas, se dará por entendido que renuncia a su Premio, y se procederá a avanzar al siguiente elegible en la lista de ganadores sorteados.

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Personas que hayan realizado una nueva contratación de un servicio VTR en las Comunas seleccionadas durante la vigencia del concurso. La contratación del servicio puede ser a través de cualquier canal de venta VTR.
- Ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
- En el evento de sortearse más de un premio en un mismo concurso, una misma persona no puede obtener más de uno; y si por algún error involuntario del sistema resulta que recibe dos premios, el segundo no será válido.
- La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.

QUINTO: MECANICA DEL CONCURSO

VTR elegirá a 15 ganadores, uno por cada comuna, entre quienes realicen una nueva contratación de un servicio VTR en las comunas seleccionadas durante el periodo del concurso.

Esta contratación puede ser a través de cualquiera de los canales comerciales de VTR. Con esto automáticamente estarán participando.

SEXTO: SORTEO DEL PREMIO

Se realiza un sorteo al finalizar la vigencia del concurso. El cual sorteará entre las contrataciones realizadas durante el periodo de vigencia del concurso 15 premios, uno por cada comuna, correspondiente a un teléfono celular Samsung S25 FE de 128GB, se detalla a continuación las comunas con sucursales VTR participantes; siendo estas **Concepción, Coquimbo, La Serena, Valparaíso, Melipilla, Puerto Montt, Talca, Temuco, Alto Hospicio, Antofagasta, Copiapo, Villa Alemana, Chillán, Talcahuano y Los Ángeles**.

- Los premios serán entregados a los ganadores, que sean elegidos por VTR.

- Los ganadores serán seleccionados por sorteo entre quienes hayan realizado la contratación de un servicio VTR durante la vigencia del concurso, en las comunas seleccionadas, y que hayan cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso, mediante sorteo a través de un sistema computacional aleatorio, donde se ingresará el RUT de los participantes; sistema el cual se encuentra a cargo del Organizador.
- De la realización del sorteo, su fecha e imparcialidad darán fe dos testigos elegidos por la Compañía.
- Los ganadores del concurso serán quienes hayan cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso.
- Los ganadores se harán cargo del pago de los impuestos y trasladados que pudieren derivarse con ocasión del premio.
- El Organizador contactará a los ganadores, los cuales confirmaran su número de RUT vía llamada telefónica, corroborando que tienen derecho al premio y completarán todos los datos razonablemente requeridos por el Organizador.
- En caso de morosidad en la marca CLARO o VTR, el ganador no será elegible para el premio si tal morosidad no está solucionada antes de la fecha de entrega del premio.
- Los ganadores aceptan desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de VTR y sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente concurso.
- El Organizador se reserva el derecho de no hacer entrega del premio, y declarar el concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.
- Con todo, el Organizador por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar los premios o reemplazarlos por otro de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes a través de su página oficial, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador.

SÉPTIMO: CANJE DE PREMIOS

- Si un participante es contactado por un ejecutivo de “VTR”, informando que es ganador del premio, el cliente tendrá derecho a recibir el premio señalado, sujeto a las restricciones ya indicadas.
- El canje del premio se hará sólo tras constatar que, efectivamente, sea cliente de “VTR”
- Los ganadores del premio tienen que proceder de la comuna que aplican para el sorteo y serán contactados por un representante de la Compañía, el cual le indicará los detalles del premio.
- Para recibir el premio quien resulte ganador deberá, además de acreditar su identidad, reconocer y aceptar la entrega del mismo y además autorizan expresamente a “VTR”, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre , imagen y demás datos personales para promover los resultados del concurso en todos los medios de comunicación que determine conveniente, y en la promoción e información de las actividades patrocinadas, organizadas o en las que tenga presencia la Compañía y sus empresas filiales y relacionadas.
- Todo lo que suceda en relación a los premios luego de la entrega del mismo, como accidentes

o daños a terceros, es de exclusiva responsabilidad de cada ganador.

OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

VTR, protege y asegura los datos personales de sus CLIENTES y participantes del concurso, voluntariamente entregados por éstos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N°19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a las presentes bases de concurso y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. En cualquier momento, el SUSCRIPtor podrá solicitar a VTR, a través de sus Sucursales o call center, la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello y previa validación de su identidad: i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto. iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo deseé, en tanto fuere procedente. Solicitud ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido. Asimismo, los participantes, incluido el o los ganadores del concurso, autorizan a VTR, y sus empresas filiales y relacionadas el uso de su imagen, nombre y cualquier otro dato para ser publicados en cualquier medio o plataforma audiovisual, gráfica, visual, radial, televisiva, en internet sea en páginas web, blogs o redes sociales de folletería, material impresos, y en general, en cualquier medio que sea utilizado con fines publicitarios de VTR, derivados de la participación en el presente concurso. En consecuencia, los participantes, incluido el ganador del concurso, al aceptar las bases, autorizan irrevocablemente que su identidad y la de la empresa que representa sea divulgada, y que su voz, imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona y a la empresa que representa, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición

NOVENO: EXCLUSIÓN

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de VTR o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas. Asimismo, se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

DÉCIMO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38° Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de

DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y por tanto renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de **VTR**, sus empresas filiales y relacionadas y/o el Organizador, o de quienes actúen en su nombre.

DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE REDES

Se deja expresa constancia que VTR, adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a VTR, y todas sus empresas filiales y relacionadas. A mayor abundamiento, el Organizador no se responsabiliza por ninguna falla técnica de transmisión, problemas de acceso a Internet y/o al sitio, o cualquier servicio prestado por Facebook, Instagram o Twitter, caso fortuito o fuerza mayor que pueda dificultar o impedir la participación del usuario en el concurso o que afecte la entrega del Premio.

DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes en ocasión o a raíz del Concurso deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por “VTR” para dicho efecto, Formulario web de reclamos o sucursales de atención clientes. Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente. Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Santiago de Chile

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN A LAS BASES DEL CONCURSO

VTR podrá modificar las bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita. Asimismo, la Compañía podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

DÉCIMO QUINTO: JURISDICCIÓN Y LEY APlicable

La presente promoción se regirá por las presentes Bases y la legislación chilena aplicable.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don Nicolás Sabando Varas, para representar al “Organizador”, consta en

Escritura Pública de fecha 15 de octubre de 2025, otorgada ante la 42^a Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, Repertorio Notarial N° 29.482-2025.

Nicolás Sabando Varas

Pp. VTR Comunicaciones SpA.